



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



H. DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
PRESENTE. –

Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el diputado Jesús Alfredo Paredes López, conjuntamente con los integrantes del Grupo Parlamentario “Alianza Coahuila del Partido Acción Nacional”, con objeto de que esta H. Diputación Permanente envíe un atento exhorto a las dos Cámaras del H. Congreso de la Unión para que, por conducto de las comisiones que estimen pertinentes, se elabore un proyecto de ley que permita garantizar que las personas que son víctimas de delitos como el robo de dinero de las cuentas bancarias, y la asignación de créditos no solicitados y cobrados por terceros (estafadores), puedan acceder a la información necesaria para verificar quién recibió el dinero y quién realizó los trámites, como medida lógica y apegada a principios elementales del derecho para poder demostrar su inocencia y afectación ilegal a su patrimonio; lo anterior con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

El secreto bancario se define de varias formas, pero una de ellas es: la obligación impuesta a los bancos de no revelar a terceros, sin causa justificada los datos referentes a sus clientes que llegan a su conocimiento como consecuencia de las relaciones jurídicas que lo vinculan.



En esta tribuna hemos hablado acerca de los fraudes bancarios en diversas oportunidades, no vamos a repetir todos los casos y modalidades de este tipo de estafas porque ya todos tenemos un amplio conocimiento al respecto. Sin embargo, queremos abundar e insistir en un caso concreto: el vaciado o robo de cuentas de débito y de ahorro sin explicación alguna para los cuentahabientes, es decir, cuando no compartieron sus datos bancarios con nadie, ni los engañaron por teléfono o Internet. Y tampoco le dieron su NIP a otra persona y, a pesar de eso, son despojados de sus fondos por dos vías: transferencia electrónica o pago del dinero en ventanilla.

En este caso, los bancos suelen alegar en perjuicio del cliente que él fue quien hizo la transferencia o lo acusan de haber compartido sus datos en forma indebida. En el caso de los retiros en ventanilla, acusan al afectado de haber sido quien hizo el retiro. Pero no es verdad.

En las dos situaciones opera una lógica elemental: si el cuentahabiente no hizo la transferencia bancaria que le afecta, o, tampoco fue quien hizo el retiro en ventanilla. El modo más fácil que tiene el banco para demostrar la presunta responsabilidad del usuario es mostrarle los registros electrónicos, los movimientos entre cuentas, el número de celular de donde se hizo la operación, la cuenta de destino y el nombre del titular de la cuenta de destino, solo por citar algunos datos que, de modo certero y preciso, aclararían todo casi al momento.



En el caso de un retiro en ventanilla igual, se le puede y se le deben mostrar al afectado o presunto responsable el recibo que firmó para retirar el dinero, los protocolos de seguridad que se hicieron y, el video, donde, se supone, va a aparecer el interesado retirando el dinero. Y con eso sus argumentos serían derrumbados por el banco; pero, en caso contrario, se demostraría que los protocolos bancarios no fueron observados y la institución debe asumir su responsabilidad.

Un segundo caso, es la llamada asignación de créditos no solicitados. El fraude es simple: un buen día el afectado descubre que tiene un cargo en su tarjeta de crédito por un adeudo con su propio banco, y cuando llama para preguntar o acude a la institución, le dicen que es por “el crédito que solicitó”, y resulta que él o ella no solicitaron nada. Sin embargo, la operación existe, se realizó un procedimiento que implica varias etapas y un cúmulo de documentos que hay que firmar. Pero, cuando le solicita todo esto al banco, la respuesta es “no le podemos dar nada por el secreto bancario”. Y la pregunta es lógica: ¿Cuál secreto bancario, si le están diciendo al usuario que él recibió el dinero? ¿Cuál secreto bancario si la deuda la está pagando el afectado?

En todos los casos antes señalados, el secreto bancario no le puede aplicar a la víctima, ya que el banco le está diciendo que sí recibió el dinero, que sí



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



lo cobró, que sí realizó la transferencia. ¿Entonces cómo puede ser que el secreto bancario aplique en perjuicio de uno mismo?

En días pasados conocimos el caso del adulto mayor al que le extrajeron 200 mil pesos de su cuenta bancaria en una sucursal de BBVA, en Monclova, Coahuila. El retiro, según el registro del banco, se efectuó el 7 de octubre en ventanilla. Pero, otra vez el extremo absurdo, le niegan al afectado el acceso al video para corroborar que fue él quien retiró el dinero. Le niegan el acceso al expediente del caso, que incluye los protocolos de seguridad que se deben llevar a cabo cuando retiras una cantidad fuerte de dinero, además del recibo que debió firmar.

Hemos conocido muchos casos similares; incluso en redes sociales, justo en las publicaciones sobre el caso antes mencionado, decenas de afectados por fraudes bancarios de las mismas características se solidarizan con esta persona y denuncian lo que a ellos y a ellas les pasó con diversos bancos.

No vamos a mencionar nombres, pero se sabe de un banco muy famoso al que cientos de usuarios le atribuyen el cobro de créditos que no solicitaron, y tampoco recibieron en sus tarjetas de débito ni en efectivo.

En los meses recientes en el Congreso de la Unión se han aprobado diversas reformas para proteger a los usuarios de cargos (compras) no autorizados en sus tarjetas, así como para mejorar la transparencia en



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



materia de costos de las tarjetas y, la prohibición de expedirle a los usuarios tarjetas no solicitadas expresamente.

Pero, entre otras cosas que deben ser reguladas también para acabar con los fraudes y elevar la seguridad de los usuarios de la banca al máximo, falta la que hemos expuesto al detalle. Los cuentahabientes afectados por los fraudes que ya expusimos tienen todo el derecho de acceder a los expedientes, videos, controles digitales y demás de la banca, cuando, la propia institución les imputa que ellos hicieron la operación, que ellos hicieron la transferencia, que ellos recibieron el dinero, que ellos solicitaron el crédito y lo cobraron.

Para esto se requiere una reforma legal que permita ampliar la transparencia de los servicios bancarios y hacer una excepción al secreto bancario única y exclusivamente para casos como lo señalados.

Por las razones expuestas, presentamos a esta soberanía la siguiente:

Proposición con Puntos de Acuerdo

Que, por las características del caso, solicitamos que sea resuelta en la vía de urgente y obvia resolución:



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



ÚNICO. – Esta H. Diputación Permanente envía un atento exhorto a las dos Cámaras del H. Congreso de la Unión para que, por conducto de las comisiones que estimen pertinentes, se elabore un proyecto de ley que permita garantizar que las personas que son víctimas de delitos como el robo de dinero de las cuentas bancarias, y la asignación de créditos no solicitados y cobrados por terceros (estafadores), puedan acceder a la información necesaria para verificar quién recibió el dinero y quién realizó los trámites, como medida lógica y apegada a principios elementales del derecho para poder demostrar su inocencia y afectación ilegal a su patrimonio.

Fundamos esta petición en los artículos 21, Fracción VI, 179, 180 y 182 de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ATENTAMENTE

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor
y más digna para todos”.

Grupo Parlamentario “Alianza Coahuila del Partido Acción Nacional”.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 13 de enero de 2026.



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



Diputado Jesús Alfredo Paredes López

DIP. CLAUDIA ELIZABETH ALDRETE
GARCÍA

DIP. BLANCA R. LAMAS VELAZQUEZ

DIP. EDITH HERNANDÉZ SILLAS

DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ